GACETA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IX No. 26 Segunda Época
Fecha de publicación: 16 de julio de 2002

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542, Número de Reserva al Título en Derechos de Autor 04-1998-052118050600-109. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMA ARTÍCULO 112 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL *REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.*

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Dirección de Comunidad Digna y se autoriza reformar el artículo 112 último párrafo del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

"Artículo 112. A la Dirección General de Desarrollo Social y Cultural, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(De la I a la XX) .....

La Dirección General de Desarrollo Social y Cultural contará con las siguientes dependencias, para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de

Cultura, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Atención a Colonias Populares y Dirección de Comunidad Digna; asimismo, dependerán directamente de ella el Departamento del Programa de Acción Zapopana (PAZ) y el Departamento de Fondos Federales."

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor desde el momento de su publicación en la *Gaceta Municipal.*

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 2 de julio de 2002

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los cinco días del mes de julio de dos mil dos.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala